



R- DNAT - 2021 - 0002

Salta, 01 de febrero de 2021

EXPEDIENTE 10.337/2020

VISTA:

La solicitud elevada por la estudiante Marina del Rosario Pereyra - LU: 415.283, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, requiriendo que se reconozcan las asignaturas cursadas y aprobadas en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias - Universidad Nacional de San Luis en el marco del Programa de Apoyo a la Movilidad de Estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial 1870/16 de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis crea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior; cuyo objetivo es mejorar las capacidades de articulación inter-sistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación, facilitando la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional, asegurando el sostenimiento de calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación.

Que a fs. 3/7, obra Formulario de inscripción para estudiantes de movilidad externos a la Universidad Nacional de San Luis, firmado por la estudiante Marina del Rosario Pereyra –DNI: 39.784.960.

Que a fs. 12, obra Resolución Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias mediante la cual dan por aprobadas las asignaturas que curso como alumna vocacional en el marco del Convenio de Reconocimientos de Trayectos Formativos de ingeniería firmado entre la UNSL y la SPU, durante el segundo cuatrimestre del dos mil diecinueve a la estudiante Marina del Rosario Pereyra - DNI: 39784960.

Que a fs. 20/21, obra informe del Director Administrativo de Alumnos y a fs. 21vta. de la Directora General Administrativa Académica comunicando que no existe un procedimiento o acto administrativo que reglamente la figura del reconocimiento de trayectos formativos y que no se cuenta con aplicaciones en el sistema SIU Guaraní para el registro de los mismos, vigentes para esta Universidad y en un sentido estrictamente procedimental.

Que la Ley N.º 24.521 en su art. 29 inciso j) reconoce a las universidades autonomía académica e institucional para "Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias".



R- DNAT - 2021 - 0002

Salta, 01 de febrero de 2021

EXPEDIENTE 10.337/2020

Que por Resolución de Consejo Superior N° 159/91, se definen las condiciones para el reconocimiento de asignaturas aprobados en otras Universidades, vigente a la fecha.

Que a fs. 14/15, obra informe de la Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos, indicando:

- Que la Universidad Nacional de Salta se integró al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico comprometiéndose a reconocer la definición de "Reconocimiento de Trayectos Formativo" (RTF) determinada en los acuerdos interinstitucionales a que se arriben en el marco de este sistema, los cuales reconocen las horas de cursado más los requisitos de aprobación.
- Que a tales efectos se dictó la resolución Rectoral N° 1427/16, mediante la cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación y nuestra universidad, de integración a dicho sistema.
- A los efectos de no entorpecer el cursado de la estudiante y hasta tanto se implemente la normativa al efecto, se debe considerar el registro de la aprobación como equivalencia, dado la documentación presentada por la estudiante en el marco del Programa de Apoyo a la movilidad de estudiantes de la Universidad Nacional de Salta, a saber:
- Resolución n° 904/19 de la Universidad Nacional de San Luis – Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias que autoriza a la estudiante a cursar como alumna vocacional las asignaturas: Fruticultura, Nutrición Animal, Producción Animal II, Optativa: Parque y jardines Floricultura.
- Resolución n° 1451/19 de la Universidad Nacional de San Luis - Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, mediante la que se da por aprobados en el marco del convenio de Reconocimientos de Trayectos Formativos las asignaturas mencionadas.
- Certificado de aprobación de Trayectos Formativos firmado por el Rector de la Universidad Nacional de San Luis.
- Asimismo, indica que ha establecido conversaciones con la Dirección de Cómputos, a los fines de tener resuelta la situación operativa en lo referente al registro;

Que, es necesario actualizar y adecuar la normativa vigente en nuestra Universidad con miras a un sistema de admisión para estudiantes de otras universidades nacionales y extranjeras que contemple los criterios citados precedentemente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:



R- DNAT - 2021 - 0002

Salta, 01 de febrero de 2021

EXPEDIENTE 10.337/2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor de la estudiante Marina del Rosario Pereyra - LU: 415.283, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, equivalencia total de asignaturas de acuerdo al siguiente detalle:

Universidad Nacional de San Luis Facultad Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Ingeniería Agronómica		Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Ingeniería Agronómica
Nutrición Animal – nota: 7 (siete)	Por	MANEJO DE SISTEMAS GANADEROS – nota: 7 (siete)
Fruticultura – nota_ 9 (nueve)	Por	FRUTICULTURA – nota: 9 (nota)

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que las equivalencias mencionadas en el artículo precedente se realiza con cargo a lo dispuesto por Resolución R- N°1427/16, aprobatoria del convenio suscrito entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y ésta Universidad, a los efectos de salvaguardar la operativa dispuesta por res. CS 159/91, y en un sentido amplio a los fines de contar con un instrumento para el registro de las equivalencias, considerándose por este acto que se refiere a las mismas como TRAYECTOS FORMATIVOS, a los fines emergentes.

ARTÍCULO 3.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESR. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
D E C A N O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES